

PERMISO
PROVISIONAL

0808 - 2006



CLAVE SEM000196
Gobierno de

PERU Y COMITÉ 2015

TLAQUEPAQUE

VILLEGAS VILLA MARIA ISABEL

NOMBRE:

UBICACIÓN:

COLONIA:

CALLE CRUCE 1:

CALLE CRUCE 2:

GIRO:

SUPERFICIE:

TIPO DE CUOTA:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NO TRABAJA

LUNES

MARTES

MIERCOLES

JUEVES

SI DE: 07:00:22 a A: 12:00:22 p

SI DE: 07:00:22 a A: 12:00:22 p

SI DE: 07:00:22 a A: 12:00:22 p

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES

SÁBADO

DOMINGO

SI

SI

SI

DE: 07:00:22 a

DE: 07:00:22 a

DE: 07:00:22 a

A: 12:00:22 p

A: 12:00:22 p

A: 12:00:22 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

Maria Isabel Villegas Villa

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del permiso a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los bordillos de las avenidas y en los pasos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

At. ficio

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

07-Septiembre-2016